

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 16 I



Edición
en lengua española

Legislación

61.º año

22 de enero de 2018

Sumario

II *Actos no legislativos*

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/87 del Consejo, de 22 de enero de 2018, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea** 1
- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/88 del Consejo, de 22 de enero de 2018, por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/2063 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela** 6

DECISIONES

- ★ **Decisión (PESC) 2018/89 del Consejo, de 22 de enero de 2018, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea** 9
- ★ **Decisión (PESC) 2018/90 del Consejo, de 22 de enero de 2018, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2074 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela** 14

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/87 DEL CONSEJO

de 22 de enero de 2018

por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/1509 relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1509, de 30 de agosto de 2017, relativo a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 329/2007 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 47, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de agosto de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/1509.
- (2) Habida cuenta de que la República Popular Democrática de Corea (RPDC) mantiene y ha acelerado sus programas nucleares y de misiles balísticos, incumpliendo así sus obligaciones en virtud de varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como pone de manifiesto el más reciente misil balístico lanzado por la RPDC el 28 de noviembre de 2017, procede añadir a diecisiete personas a la lista de personas del anexo XVI del Reglamento (UE) 2017/1509.
- (3) Por tanto, procede modificar en consecuencia el anexo XVI del Reglamento (UE) 2017/1509.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo XVI del Reglamento (UE) 2017/1509 se modifica con arreglo al anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 224 de 31.8.2017, p. 1.

ANEXO

Se añaden las personas siguientes a la lista de personas que figura en el anexo XVI del Reglamento (UE) 2017/1509, en el epígrafe «a) Personas físicas»:

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
«2.	CHOE Chan Il		22.1.2018	Director de la oficina de Dandong de Korea Heungjin Trading Company, entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de las Naciones Unidas. Korea Heungjin es utilizada por KOMID, otra entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de las Naciones Unidas, con fines comerciales. KOMID fue incluida en la lista por el Comité de Sanciones en abril de 2009 y es el más importante proveedor de armas y principal exportador de bienes y equipos relacionados con los misiles balísticos y las armas convencionales de la RPDC.
3.	KIM Chol Nam		22.1.2018	Director de la sucursal de Dandong de Sobaeksu United Corp, entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de la Unión. Representante de la sucursal en Pekín de Korea Changgwang Trading Corporation, que según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas es otra denominación de KOMID. KOMID fue incluida en la lista por el Comité de Sanciones en abril de 2009 y es el más importante proveedor de armas y principal exportador de bienes y equipos relacionados con los misiles balísticos y las armas convencionales de la RPDC.
4.	JON Chol Young	Número de pasaporte: 563410192 Diplomático de la Embajada de la RPDC en Angola Fecha de nacimiento: 30.4.1975	22.1.2018	Representante en Angola de Green Pine Associated Corporation y diplomático de la RPDC acreditado en Angola. Green Pine ha sido incluida por las Naciones Unidas en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas por diversas actividades, entre las que se incluye la vulneración del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas. Green Pine también ha negociado contratos relativos al reacondicionamiento de embarcaciones militares angoleñas, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5.	AN Jong Hyuk alias: An Jong Hyok	Diplomático de la Embajada de la RPDC en Egipto Fecha de nacimiento: 14.3.1970 Número de pasaporte: 563410155	22.1.2018	Representante de Saeng Pil Trading Corporation, otra denominación de Green Pine Associated Corporation, y diplomático de la RPDC en Egipto. Green Pine ha sido incluida por las Naciones Unidas en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas por diversas actividades, entre las que se incluye la vulneración del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas. An Jong Hyuk estaba facultado para llevar a cabo todo tipo de operaciones en nombre de Saeng Pil, incluida la forma y ejecución de contratos y negocios bancarios. La empresa está especializada en la construcción de buques militares y en el diseño, la fabricación y la instalación de equipos de comunicación electrónica y de navegación marítima.
6.	CHOL Yun	Tercer secretario de la Embajada de la RPDC en China	22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, ha identificado a Chol Yun como la persona de contacto de la empresa norcoreana General Precious Metal, involucrada en la venta de litio-6, un isótopo relacionado con las actividades nucleares prohibido por las Naciones Unidas. También es diplomático de la RPDC. La Unión ha identificado previamente a General Precious Metal como un alias de la entidad denominada por Naciones Unidas como Green Pine.

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
7.	CHOE Kwang Hyok		22.1.2018	<p>Choe Kwang Hyok ha sido representante de Green Pine Associated Corporation, entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de las Naciones Unidas.</p> <p>El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Choe Kwang Hyok es consejero delegado de Beijing King Helong International Trading Ltd, otra denominación de Green Pine. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas también ha determinado que es director de Hong Kong King Helong Int'l Trading Ltd y operador de la oficina de representación en Pekín de la entidad norcoreana Korea Unhasu Trading Company, ambas denominaciones alias de Green Pine.</p>
8.	KIM Chang Hyok alias: James Jin o James Kim	<p>Fecha de nacimiento: 29.4.1963</p> <p>Lugar de nacimiento: Hamgyong del Norte</p> <p>Número de pasaporte: 472130058</p>	22.1.2018	<p>El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Kim Chang Kyok es el representante de Pan Systems Pyongyang en Malasia. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.</p> <p>Estableció múltiples cuentas en Malasia en nombre de sociedades tapadera de "Glocom", ella misma sociedad tapadera de la Pan Systems Pyongyang incluida en la lista.</p>
9.	PARK Young Han		22.1.2018	<p>Director de Beijing New Technology, entidad que, según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, es una sociedad tapadera de KOMID. KOMID fue incluida en la lista por el Comité de Sanciones en abril de 2009 y es el más importante proveedor de armas y principal exportador de bienes y equipos relacionados con los misiles balísticos y las armas convencionales de la RPDC.</p> <p>Representante jurídico de Guancaiweixing Trading Co., Ltd, que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que es la entidad expedidora de un envío de material militar, con destino a Eritrea, interceptado en agosto de 2012.</p>
10.	RYANG Su Nyo	<p>Fecha de nacimiento: 11.8.1959</p> <p>Lugar de nacimiento: Japón</p>	22.1.2018	<p>Director de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.</p>
11.	PYON Won Gun	<p>Fecha de nacimiento: 13.3.1968</p> <p>Lugar de nacimiento: Phyongan del Sur</p> <p>N.º de pasaporte de servicio: 836220035</p> <p>Número de pasaporte: 290220142</p>	22.1.2018	<p>Director de Glocom, sociedad tapadera de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.</p> <p>Glocom se dedica a la promoción de equipos de radiocomunicaciones para organizaciones militares y paramilitares.</p> <p>El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado también que Pyon Won Gun es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang.</p>

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
12.	PAE Won Chol	Fecha de nacimiento: 30.8.1969 Lugar de nacimiento: Pionyang N.º de pasaporte diplomático: 654310150	22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Pae Won Chol es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
13.	RI Sin Song		22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Ri Sin Song es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
14.	KIM Sung Su		22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Kim Sung Su es el representante de Pan Systems Pyongyang en China. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
15.	KIM Pyong Chol		22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Kim Pyong Chol es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
16.	CHOE Kwang Su	Tercer secretario de la Embajada de la RPDC en Sudáfrica Fecha de nacimiento: 20.4.1955 Número de pasaporte: 381210143 (fecha de vencimiento: 3.6.2016)	22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Choe Kwang Su es representante de Haegeumgang Trading Company. Como tal, Choe Kwang Hyok ha firmado un contrato de cooperación militar entre la RPDC y Mozambique, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El contrato se refería al suministro de armas y material conexo a Monte Binga, empresa controlada por el Gobierno de Mozambique.
17.	PAK In Su alias: Daniel Pak	Fecha de nacimiento: 22.5.1957 Lugar de nacimiento: Hamgyong del Norte N.º de pasaporte diplomático: 290221242	22.1.2018	Según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, Pak In Su está involucrado en actividades relacionadas con la venta de carbón de la RPDC a Malasia, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
18.	SON Young-Nam	Primer secretario de la Embajada de la RPDC en Bangladesh	22.1.2018	Según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, Son Young-Nam está involucrado en el contrabando de oro y otros materiales a la RPDC, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.».

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/88 DEL CONSEJO**de 22 de enero de 2018****por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/2063 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela ⁽¹⁾, y en particular su artículo 17, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/2063.
- (2) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre Venezuela en las que se reafirma que el diálogo constructivo y la negociación son la única manera sostenible de abordar la crisis actual y de responder a las necesidades apremiantes del pueblo de Venezuela.
- (3) El Consejo, subrayando su preocupación por la situación en el país, adoptó medidas restrictivas y señaló que esas medidas se utilizarían de manera gradual y flexible y podrían ampliarse, dirigiéndose contra quienes participan en el incumplimiento de los principios democráticos y del Estado de Derecho y la violación de los derechos humanos.
- (4) En vista del constante deterioro de la situación en Venezuela, procede incluir a siete personas en la lista de personas naturales y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063.
- (5) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063 se modifica tal como se establece en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 295 de 14.11.2017, p. 21.

ANEXO

Procede añadir las siguientes personas a la lista de personas y entidades que figura en el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063.

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
«1.	Néstor Luis Reverol Torres	Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1964	Ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; excomandante general de la Guardia Nacional Bolivariana. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la oposición democrática en Venezuela, en particular de la prohibición y represión de manifestaciones de carácter político	22.1.2018
2.	Gustavo Enrique González López	Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1960	Director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos (en particular detención arbitraria, tratos inhumanos y degradantes y torturas) y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.	22.1.2018
3.	Tibisay Lucena Ramírez	Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1959	Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE). Sus acciones y políticas han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, en particular al facilitar el establecimiento de la Asamblea Constituyente y al no garantizar que el CNE siga siendo una institución imparcial e independiente de conformidad con la Constitución venezolana.	22.1.2018
4.	Antonio José Benavides Torres	Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1961	Jefe de Gobierno del Distrito Capital. Fue comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana hasta el 21 de junio de 2017. Ha participado en la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela, y es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas bajo su mando por la Guardia Nacional Bolivariana. Sus acciones y políticas como comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana, como el hecho de que la Guardia Nacional Bolivariana asumiera el liderazgo de la presencia policial en las manifestaciones civiles y abogara públicamente por que los tribunales militares tuvieran jurisdicción sobre la población civil, han menoscabado el Estado de Derecho en Venezuela.	22.1.2018
5.	Maikel José Moreno Pérez	Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1965	Presidente y exvicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. En el ejercicio de estos cargos, ha apoyado y facilitado las acciones y políticas del Gobierno que han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y es responsable de acciones y declaraciones que han usurpado la autoridad de la Asamblea Nacional.	22.1.2018
6.	Tarek William Saab Halabi	Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1963	Fiscal General de Venezuela nombrado por la Asamblea Constituyente. En el ejercicio de este cargo y de cargos anteriores como los de Defensor del Pueblo y presidente del Consejo Moral Republicano, ha menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, al apoyar públicamente acciones contra los opositores al Gobierno y la retirada de las competencias a la Asamblea Nacional.	22.1.2018

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
7.	Diosdado Cabello Rondón	Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1963	Miembro de la Asamblea Constituyente y vicepresidente primero del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Ha actuado en menoscabo de la democracia y del Estado de Derecho en Venezuela, en particular utilizando los medios de comunicación para atacar públicamente y amenazar a la oposición política, a otros medios de comunicación y a la sociedad civil.	22.1.2018»

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2018/89 DEL CONSEJO

de 22 de enero de 2018

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de mayo de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/849.
- (2) Habida cuenta de que la República Popular Democrática de Corea (RPDC) mantiene y ha acelerado sus programas nucleares y de misiles balísticos, incumpliendo así sus obligaciones en virtud de varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como pone de manifiesto el más reciente misil balístico lanzado por ella el 28 de noviembre de 2017, procede añadir a diecisiete personas a la lista de personas y entidades del anexo III de la Decisión (PESC) 2016/849.
- (3) Procede modificar en consecuencia el anexo III de la Decisión (PESC) 2016/849.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo III de la Decisión (PESC) 2016/849 se modifica con arreglo a lo previsto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2018.

Por el Consejo

La Presidenta

F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 141 de 28.5.2016, p. 79.

ANEXO

En el apartado «A. Personas» del epígrafe «Lista de las personas a que se refieren el artículo 23, apartado 1, letra c), y el artículo 27, apartado 1, letra c)» del anexo III de la Decisión (PESC) 2016/849, se añaden las entradas siguientes:

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
«2.	CHOE Chan Il		22.1.2018	Director de la oficina de Dandong de Korea Heungjin Trading Company, entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de las Naciones Unidas. Korea Heungjin es utilizada por KOMID, otra entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de las Naciones Unidas, con fines comerciales. KOMID fue incluida en la lista por el Comité de Sanciones en abril de 2009 y es el más importante proveedor de armas y principal exportador de bienes y equipos relacionados con los misiles balísticos y las armas convencionales de la RPDC.
3.	KIM Chol Nam		22.1.2018	Director de la sucursal de Dandong de Sobaeksu United Corp, entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de la Unión. Representante de la sucursal en Pekín de Korea Changgwang Trading Corporation, que según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas es otra denominación de KOMID. KOMID fue incluida en la lista por el Comité de Sanciones en abril de 2009 y es el más importante proveedor de armas y principal exportador de bienes y equipos relacionados con los misiles balísticos y las armas convencionales de la RPDC.
4.	JON Chol Young	Número de pasaporte: 563410192 Diplomático de la Embajada de la RPDC en Angola Fecha de nacimiento: 30.4.1975	22.1.2018	Representante en Angola de Green Pine Associated Corporation y diplomático de la RPDC acreditado en Angola. Green Pine ha sido incluida por las Naciones Unidas en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas por diversas actividades, entre las que se incluye la vulneración del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas. Green Pine también ha negociado contratos relativos al reacondicionamiento de embarcaciones militares angoleñas, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5.	AN Jong Hyuk alias: An Jong Hyok	Diplomático de la Embajada de la RPDC en Egipto Fecha de nacimiento: 14.3.1970 Número de pasaporte: 563410155	22.1.2018	Representante de Saeng Pil Trading Corporation, otra denominación de Green Pine Associated Corporation, y diplomático de la RPDC en Egipto. Green Pine ha sido incluida por las Naciones Unidas en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas por diversas actividades, entre las que se incluye la vulneración del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas. An Jong Hyuk estaba facultado para llevar a cabo todo tipo de operaciones en nombre de Saeng Pil, incluida la forma y ejecución de contratos y negocios bancarios. La empresa está especializada en la construcción de buques militares y en el diseño, la fabricación y la instalación de equipos de comunicación electrónica y de navegación marítima.
6.	CHOL Yun	Tercer secretario de la Embajada de la RPDC en China	22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, ha identificado a Chol Yun como la persona de contacto de la empresa norcoreana General Precious Metal, involucrada en la venta de litio-6, un isótopo relacionado con las actividades nucleares prohibido por las Naciones Unidas. También es diplomático de la RPDC. La Unión ha identificado previamente a General Precious Metal como un alias de la entidad denominada por Naciones Unidas como Green Pine.

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
7.	CHOE Kwang Hyok		22.1.2018	<p>Choe Kwang Hyok ha sido representante de Green Pine Associated Corporation, entidad incluida en una lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas de las Naciones Unidas.</p> <p>El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Choe Kwang Hyok es consejero delegado de Beijing King Helong International Trading Ltd, otra denominación de Green Pine. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas también ha determinado que es director de Hong Kong King Helong Int'l Trading Ltd y operador de la oficina de representación en Pekín de la entidad norcoreana Korea Unhasu Trading Company, ambas denominaciones alias de Green Pine.</p>
8.	KIM Chang Hyok alias: James Jin o James Kim	<p>Fecha de nacimiento: 29.4.1963</p> <p>Lugar de nacimiento: Hamgyong del Norte</p> <p>Número de pasaporte: 472130058</p>	22.1.2018	<p>El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Kim Chang Kyok es el representante de Pan Systems Pyongyang en Malasia. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.</p> <p>Estableció múltiples cuentas en Malasia en nombre de sociedades tapadera de "Glocom", ella misma sociedad tapadera de la Pan Systems Pyongyang incluida en la lista</p>
9.	PARK Young Han		22.1.2018	<p>Director de Beijing New Technology, entidad que, según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, es una sociedad tapadera de KOMID. KOMID fue incluida en la lista por el Comité de Sanciones en abril de 2009 y es el más importante proveedor de armas y principal exportador de bienes y equipos relacionados con los misiles balísticos y las armas convencionales de la RPDC.</p> <p>Representante jurídico de Guancaiweixing Trading Co., Ltd, que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que es la entidad expedidora de un envío de material militar, con destino a Eritrea, interceptado en agosto de 2012.</p>
10.	RYANG Su Nyo	<p>Fecha de nacimiento: 11.8.1959</p> <p>Lugar de nacimiento: Japón</p>	22.1.2018	<p>Director de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.</p>
11.	PYON Won Gun	<p>Fecha de nacimiento: 13.3.1968</p> <p>Lugar de nacimiento: Phyongan del Sur</p> <p>N.º de pasaporte de servicio: 836220035</p> <p>Número de pasaporte: 290220142</p>	22.1.2018	<p>Director de Glocom, sociedad tapadera de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.</p> <p>Glocom se dedica a la promoción de equipos de radiocomunicaciones para organizaciones militares y paramilitares.</p> <p>El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado también que Pyon Won Gun es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang.</p>

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
12.	PAE Won Chol	Fecha de nacimiento: 30.8.1969 Lugar de nacimiento: Pionyang N.º de pasaporte diplomático: 654310150	22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Pae Won Chol es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
13.	RI Sin Song		22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Ri Sin Song es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
14.	KIM Sung Su		22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Kim Sung Su es el representante de Pan Systems Pyongyang en China. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista incluida en la lista por la Unión por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
15.	KIM Pyong Chol		22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Kim Pyong Chol es un ciudadano de la RPDC involucrado en la administración de Pan Systems Pyongyang. Pan Systems Pyongyang ha sido incluida por la Unión en la lista por ayudar para evitar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante el intento de venta de armas y material conexo a Eritrea. Pan Systems también está bajo el control de la Oficina General de Reconocimiento, que ha sido incluida en la lista de las Naciones Unidas, y trabaja en representación de la misma.
16.	CHOE Kwang Su	Tercer secretario de la Embajada de la RPDC en Sudáfrica Fecha de nacimiento: 20.4.1955 Número de pasaporte: 381210143 (fecha de vencimiento: 3.6.2016)	22.1.2018	El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas ha determinado que Choe Kwang Su es representante de Haegeumgang Trading Company. Como tal, Choe Kwang Hyok ha firmado un contrato de cooperación militar entre la RPDC y Mozambique, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El contrato se refería al suministro de armas y material conexo a Monte Binga, empresa controlada por el Gobierno de Mozambique.
17.	PAK In Su alias: Daniel Pak	Fecha de nacimiento: 22.5.1957 Lugar de nacimiento: Hamgyong del Norte N.º de pasaporte diplomático: 290221242	22.1.2018	Según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, Pak In Su está involucrado en actividades relacionadas con la venta de carbón de la RPDC a Malasia, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

	Nombre	Información de identificación	Fecha de designación	Exposición de motivos
18.	SON Young-Nam	Primer secretario de la Embajada de la RPDC en Bangladesh	22.1.2018	Según ha determinado el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, Son Young-Nam está involucrado en el contrabando de oro y otros materiales a la RPDC, en contravención de las prohibiciones impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.»

DECISIÓN (PESC) 2018/90 DEL CONSEJO**de 22 de enero de 2018****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2074 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/2074.
- (2) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre Venezuela en las que se reafirma que el diálogo constructivo y la negociación son la única manera sostenible de abordar la crisis actual y de responder a las necesidades apremiantes del pueblo de Venezuela.
- (3) El Consejo, subrayando su preocupación por la situación en el país, adoptó medidas restrictivas y señaló que esas medidas se utilizarían de manera gradual y flexible y podrían ampliarse, dirigiéndose contra quienes participan en el incumplimiento de los principios democráticos y del Estado de Derecho y la violación de los derechos humanos.
- (4) En vista del constante deterioro de la situación en Venezuela, procede incluir a siete personas en la lista de personas naturales y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074.
- (5) Procede modificar, por tanto, el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074 queda modificado como se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2018.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 295 de 14.11.2017, p. 60.

ANEXO

Procede añadir las siguientes personas a la lista de personas y entidades que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074:

	Nombre	Datos de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
«1.	Néstor Luis Reverol Torres	Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1964	Ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; excomandante general de la Guardia Nacional Bolivariana. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la oposición democrática en Venezuela, en particular de la prohibición y represión de manifestaciones de carácter político	22.1.2018
2.	Gustavo Enrique González López	Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1960	Director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos (en particular detención arbitraria, tratos inhumanos y degradantes y torturas) y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.	22.1.2018
3.	Tibisay Lucena Ramírez	Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1959	Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE). Sus acciones y políticas han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, en particular al facilitar el establecimiento de la Asamblea Constituyente y al no garantizar que el CNE siga siendo una institución imparcial e independiente de conformidad con la Constitución venezolana.	22.1.2018
4.	Antonio José Benavides Torres	Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1961	Jefe de Gobierno del Distrito Capital. Fue comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana hasta el 21 de junio de 2017. Ha participado en la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela, y es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas bajo su mando por la Guardia Nacional Bolivariana. Sus acciones y políticas como comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana, como el hecho de que la Guardia Nacional Bolivariana asumiera el liderazgo de la presencia policial en las manifestaciones civiles y abogara públicamente por que los tribunales militares tuvieran jurisdicción sobre la población civil, han menoscabado el Estado de Derecho en Venezuela.	22.1.2018
5.	Maikel José Moreno Pérez	Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1965	Presidente y exvicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. En el ejercicio de estos cargos, ha apoyado y facilitado las acciones y políticas del Gobierno que han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y es responsable de acciones y declaraciones que han usurpado la autoridad de la Asamblea Nacional.	22.1.2018
6.	Tarek William Saab Halabi	Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1963	Fiscal General de Venezuela nombrado por la Asamblea Constituyente. En el ejercicio de este cargo y de cargos anteriores como los de Defensor del Pueblo y presidente del Consejo Moral Republicano, ha menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, al apoyar públicamente acciones contra los opositores al Gobierno y la retirada de las competencias a la Asamblea Nacional.	22.1.2018

	Nombre	Datos de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
7.	Diosdado Cabello Rondón	Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1963	Miembro de la Asamblea Constituyente y vicepresidente primero del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Ha actuado en menoscabo de la democracia y del Estado de Derecho en Venezuela, en particular utilizando los medios de comunicación para atacar públicamente y amenazar a la oposición política, a otros medios de comunicación y a la sociedad civil.	22.1.2018»

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES